



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
DEMANDADO:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00281-00
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO

Neiva, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Este Despacho conoció por reparto la demanda ejecutiva de mayor cuantía propuesta por **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** identificada con el NIT. 891.180.117-7, contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con Nit. 860.002.400-2, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución singular presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** identificada con el NIT. 891.180.117-7, contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con Nit. 860.002.400-2 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$470.468,00) saldo insoluto de la factura No. 1218267 presentada con el radicado número CC5175 radicada para su cobro el 16 julio 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
2. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.964.730,63) saldo insoluto de la factura No. 1228664 presentada con el radicado número CC5318 radicada para su cobro el 14 septiembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1234945 presentada con el radicado número CC5318 radicada para su cobro el 14 septiembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
4. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$853.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1237687 presentada con el radicado número CC5408 radicada para su cobro el 16 octubre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 noviembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
5. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.668.159,00) saldo insoluto de la factura No. 1250101 presentada con el radicado número CC5486 radicada para su cobro el 14 noviembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
6. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.483.300,00) saldo insoluto de la factura No. 1253888 presentada con el radicado número CC5486 radicada para su cobro el 14 noviembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
7. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.594.585,00) saldo insoluto de la factura No. 1254271 presentada con el radicado número CC5552 radicada para su cobro el 6 diciembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
8. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$3.841.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1261235 presentada con el radicado número CC5552 radicada para su cobro el 6 diciembre 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

9. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.784.964,00) saldo insoluto de la factura No. 1265192 presentada con el radicado número CC5652 radicada para su cobro el 16 enero 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
10. Por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$9.084.900,00) saldo insoluto de la factura No. 1267759 presentada con el radicado número CC5652 radicada para su cobro el 16 enero 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
11. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$771.490,00) saldo insoluto de la factura No. 1270475 presentada con el radicado número CC5744 radicada para su cobro el 11 febrero 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
12. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.557.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1272162 presentada con el radicado número CC5744 radicada para su cobro el 11 febrero 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
13. Por la suma de UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.007.200,00) saldo insoluto de la factura No. 1272417 presentada con el radicado número CC5744 radicada para su cobro el 11 febrero 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
14. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$188.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1278317 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

15. Por la suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 61.900,00) saldo insoluto de la factura No. 1278519 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

16. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.260.932,00) saldo insoluto de la factura No. 1279031 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

17. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$169.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1279037 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

18. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$2.808.560,00) saldo insoluto de la factura No. 1279782 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

19. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$108.200,00) saldo insoluto de la factura No. 1279935 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

20. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$138.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1281404 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

21. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$148.300,00) saldo insoluto de la factura No. 1282280 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

22. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$181.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1282342 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

23. Por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 13.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1284720 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

24. Por la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 16.800,00) saldo insoluto de la factura No. 1284816 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

25. Por la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS (\$106.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1284959 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

26. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$196.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1284962 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

27. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$270.300,00) saldo insoluto de la factura No. 1286185 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

28. Por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1286286 presentada con el radicado número CC5824 radicada para su cobro el 12 marzo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

29. Por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1287991 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

30. Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 950,00) saldo insoluto de la factura No. 1288811 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

31. Por la suma de OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$8.025.117,00) saldo insoluto de la factura No. 1290287 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

32. Por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 6.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1291273 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

33. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1292398 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
34. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 88.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1293038 presentada con el radicado número CC5901 radicada para su cobro el 11 abril 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 mayo 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
35. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 62.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1298703 presentada con el radicado número CC5997 radicada para su cobro el 13 mayo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 junio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
36. Por la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1300155 presentada con el radicado número CC5997 radicada para su cobro el 13 mayo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 junio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
37. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1300625 presentada con el radicado número CC5997 radicada para su cobro el 13 mayo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 junio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
38. Por la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1300634 presentada con el radicado número CC5997 radicada para su cobro el 13 mayo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 junio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

39. Por la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.040.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1303029 presentada con el radicado número CC5997 radicada para su cobro el 13 mayo 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 junio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
40. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 94.400,00) saldo insoluto de la factura No. 1303324 presentada con el radicado número CC6106 radicada para su cobro el 13 junio 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 julio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
41. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$296.800,00) saldo insoluto de la factura No. 1311826 presentada con el radicado número CC6106 radicada para su cobro el 13 junio 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 julio 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
42. Por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 10.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1316668 presentada con el radicado número CC6189 radicada para su cobro el 17 julio 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
43. Por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 8.200,00) saldo insoluto de la factura No. 1318303 presentada con el radicado número CC6189 radicada para su cobro el 17 julio 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
44. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$553.300,00) saldo insoluto de la factura No. 1319544 presentada con el radicado número CC6189 radicada para su cobro el 17 julio 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

45. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 38.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1320648 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
46. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 39.200,00) saldo insoluto de la factura No. 1320780 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
47. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1321534 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
48. Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 20.350,00) saldo insoluto de la factura No. 1323000 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
49. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 47.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1323827 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
50. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 79.900,00) saldo insoluto de la factura No. 1324149 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

51. Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$6.306.117,00) saldo insoluto de la factura No. 1325199 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
52. Por la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 40.900,00) saldo insoluto de la factura No. 1326273 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
53. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 47.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1327233 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
54. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 47.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1327966 presentada con el radicado número CC6262 radicada para su cobro el 13 agosto 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 septiembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
55. Por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 6.635,00) saldo insoluto de la factura No. 1330321 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
56. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.470.800,00) saldo insoluto de la factura No. 1335062 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

57. Por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1336381 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

58. Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1336567 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

59. Por la suma de CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 50.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1337394 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

60. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$304.950,00) saldo insoluto de la factura No. 1337795 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

61. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$160.350,00) saldo insoluto de la factura No. 1338018 presentada con el radicado número CC6330 radicada para su cobro el 9 septiembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

62. Por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.633,00) saldo insoluto de la factura No. 1339696 presentada con el radicado número CC6436 radicada para su cobro el 8 octubre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 noviembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

63. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$129.200,00) saldo insoluto de la factura No. 1345551 presentada con el radicado número CC6436 radicada para su cobro el 8 octubre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 noviembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

64. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$679.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1345984 presentada con el radicado número CC6436 radicada para su cobro el 8 octubre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 noviembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

65. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL CIEN PESOS (\$130.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1347032 presentada con el radicado número CC6436 radicada para su cobro el 8 octubre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 noviembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

66. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$453.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1347627 presentada con el radicado número CC6517 radicada para su cobro el 8 noviembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

67. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$381.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1360402 presentada con el radicado número CC6613 radicada para su cobro el 10 diciembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

68. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 47.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1363537 presentada con el radicado número CC6613 radicada para su cobro el 10 diciembre 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

69. Por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1365085 presentada con el radicado número CC6670 radicada para su cobro el 8 enero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 febrero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

70. Por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 12.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1367859 presentada con el radicado número CC6670 radicada para su cobro el 8 enero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 febrero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

71. Por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.936.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1371199 presentada con el radicado número CC6670 radicada para su cobro el 8 enero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 febrero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

72. Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS (\$11.603.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1371445 presentada con el radicado número CC6670 radicada para su cobro el 8 enero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 febrero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

73. Por la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 17.300,00) saldo insoluto de la factura No. 1373250 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

74. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 42.050,00) saldo insoluto de la factura No. 1374377 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

75. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS (\$499.027,00) saldo insoluto de la factura No. 1374404 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

76. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 89.400,00) saldo insoluto de la factura No. 1375954 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

77. Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS (\$7.712.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1377426 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

78. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$135.700,00) saldo insoluto de la factura No. 1378381 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

79. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.498.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1378433 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

80. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 89.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1379034 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

81. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.840.400,00) saldo insoluto de la factura No. 1379200 presentada con el radicado número CC6753 radicada para su cobro el 6 febrero 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 marzo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
82. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1384539 presentada con el radicado número CC6849 radicada para su cobro el 6 marzo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 abril 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
83. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$2.530.100,00) saldo insoluto de la factura No. 1384626 presentada con el radicado número CC6849 radicada para su cobro el 6 marzo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 abril 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
84. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1385318 presentada con el radicado número CC6849 radicada para su cobro el 6 marzo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 abril 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
85. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$178.800,00) saldo insoluto de la factura No. 1387825 presentada con el radicado número CC6849 radicada para su cobro el 6 marzo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 abril 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
86. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00) saldo insoluto de la factura No. 1396100 presentada con el radicado número CC6927 radicada para su cobro el 6 abril 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 mayo 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

87. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$147.932,00) saldo insoluto de la factura No. 1403634 presentada con el radicado número CC7100 radicada para su cobro el 8 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

88. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$178.800,00) saldo insoluto de la factura No. 1404838 presentada con el radicado número CC7100 radicada para su cobro el 8 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

89. Por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 6.900,00) saldo insoluto de la factura No. 1405686 presentada con el radicado número CC7100 radicada para su cobro el 8 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

90. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.400,00) saldo insoluto de la factura No. 1406113 presentada con el radicado número CC7214 radicada para su cobro el 27 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

91. Por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 50.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1409856 presentada con el radicado número CC7214 radicada para su cobro el 27 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

92. Por la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.022.950,00) saldo insoluto de la factura No. 1410037 presentada con el radicado número CC7214 radicada para su cobro el 27 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

93. Por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 50.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1410940 presentada con el radicado número CC7278 radicada para su cobro el 18 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

94. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 44.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1411058 presentada con el radicado número CC7278 radicada para su cobro el 18 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

95. Por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 50.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1411538 presentada con el radicado número CC7278 radicada para su cobro el 18 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

96. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$129.500,00) saldo insoluto de la factura No. 1413528 presentada con el radicado número CC7278 radicada para su cobro el 18 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

97. Por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 50.600,00) saldo insoluto de la factura No. 1414652 presentada con el radicado número CC7278 radicada para su cobro el 18 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

98. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.321.094,00) saldo insoluto de la factura No. 1417790 presentada con el radicado número CC7309 radicada para su cobro el 9 octubre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 noviembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

99. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$202.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7391 radicada para su cobro el 13 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

100. Por la suma de SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$600.665,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7391 radicada para su cobro el 13 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

101. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$114.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7512 radicada para su cobro el 21 diciembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 enero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

102. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.162.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7512 radicada para su cobro el 21 diciembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 enero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

103. Por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$11.788.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7629 radicada para su cobro el 2 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 4 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

104. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.261.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC7991 radicada para su cobro el 8 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

105. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$289.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8165 radicada para su cobro el 11 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

106. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.467.048,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8165 radicada para su cobro el 11 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

107. Por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 20.211,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8165 radicada para su cobro el 11 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

108. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.456.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8293 radicada para su cobro el 6 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

109. Por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$999.031,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8293 radicada para su cobro el 6 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

110. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$138.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8293 radicada para su cobro el 6 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

111. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.858.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8454 radicada para su cobro el 18 noviembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 diciembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
112. Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.972.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8454 radicada para su cobro el 18 noviembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 diciembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
113. Por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$6.255.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8480 radicada para su cobro el 2 diciembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 enero 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
114. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 66.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8625 radicada para su cobro el 12 enero 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 febrero 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
115. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 62.325,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8726 radicada para su cobro el 10 febrero 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 marzo 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
116. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 57.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8822 radicada para su cobro el 14 marzo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 abril 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

117. Por la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$726.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8822 radicada para su cobro el 14 marzo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 abril 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
118. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.473.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC8908 radicada para su cobro el 7 abril 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 mayo 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
119. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
120. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 86.260,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
121. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$121.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
122. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$136.488,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

123. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 72.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
124. Por la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS (\$106.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
125. Por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$23.773.890,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
126. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 57.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9016 radicada para su cobro el 11 mayo 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
127. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS (\$ 43.010,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9089 radicada para su cobro el 14 junio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
128. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$100.210,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9089 radicada para su cobro el 14 junio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

129. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.541.073,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9089 radicada para su cobro el 14 junio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
130. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9089 radicada para su cobro el 14 junio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
131. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.784.884,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9174 radicada para su cobro el 13 julio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 agosto 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
132. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$632.520,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9174 radicada para su cobro el 13 julio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 agosto 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
133. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 33.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9174 radicada para su cobro el 13 julio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 agosto 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
134. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$192.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9174 radicada para su cobro el 13 julio 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 agosto 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

135. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.764.685,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9245 radicada para su cobro el 9 agosto 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 septiembre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
136. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 66.430,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9245 radicada para su cobro el 9 agosto 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 septiembre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
137. Por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$11.812.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9245 radicada para su cobro el 9 agosto 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 septiembre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
138. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$143.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
139. Por la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 18.250,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
140. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.094.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

141. Por la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$105.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
142. Por la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.098.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
143. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.243.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
144. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.690,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
145. Por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$7.347.810,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
146. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.259.990,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

147. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.619.885,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
148. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$4.185.405,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
149. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$4.278.213,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
150. Por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0 presentada con el radicado número CC9340 radicada para su cobro el 9 septiembre 2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 290 numeral 1 del Código General del Proceso, previa advertencia que simultáneamente dispone de termino de cinco (05) días para cancelar el valor adeudado y diez (10) días para proponer excepciones, para lo cual se requiere a la parte ejecutante proceda a remitir copia de la demanda, sus anexos y este provisto de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420 de 2020. Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir a este despacho, por intermedio del correo electrónico ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co **Prueba del envío de la documentación con el respectivo acuse de recibo por el destinatario.** Se advierte a la parte ejecutante que, si no acredita ambas cosas, no es posible tener por bien realizada la notificación personal electrónica, ni correr los términos.

TERCERO: APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit. 860.002.400-2**, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO A.V. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCA BANCO COOPERATIVO CENTRAL "COOPCENTRAL", BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO MULTIBANK, BANCO COMPARTIR, CORPORACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA "CORFICOLOMBIANA", JP MORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA, BNP PARIBAS COLOMBIA CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., ITAU BBA COLOMBIA S.A., COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.**

La anterior medida se encuentra limitada a la cantidad de \$ 350.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP).

SEXTO: RECONOCER personería al abogado MILLER AUGUSTO VARGAS ZAMORA, portador de la Tarjeta Profesional No. 149.590 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**